



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia,

VISTO: El expediente Nº E-4272-2026 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de DOS (2) TORNILLO CANULADOS CÓNICO 3MM; UN (1) TORNILLO CANULADO CÓNICOS 2.8 MM; UN (1) SET DE CLAVIJA (INCLUYE TRES UNIDADES); destinado al afiliado clave Nº 016-27849108/00 de esta Obra Social.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial Nº1015 y Resolución OPC Nº 17-21 ANEXO I (-5% Jurisdiccional de Compras y Contrataciones Decreto Nº2031/24) e indica cobertura CIENTO POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada en la Resolución de Presidencia Nº921/2020 y 1427/2022.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 2792 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa Nº1790/2026.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda pre adjudicar la compra a la firma D.V. S.R.L., C.U.I.T. N.º 30-71156730-1 por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.904.400,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 Inciso l), Ley Provincial Nº 1580; Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 2031/24, Nº 3127/24, Nº 32/26 y Nº 35/2026, Resolución OPC Nº 17-21 ANEXO I (-5% Jurisdiccional de Compras y Contrataciones Decreto Nº2031/24), Resolución de Presidencia OSEF Nº RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. Nº 64/21, Nº 43/22 y N.º 71-2026.

Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF Nº RD-45-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.

Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial Nº 2031-2024, Resolución de Directorio OSEF Nº RD-45-2026 y la Resolución de Presidencia OSEF Nº RP-685-2026.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.º 1790/2026 para la compra y adquisición de DOS (2) TORNILLO CANULADOS CÓNICO 3MM; UN (1) TORNILLO CANULADO CÓNICOS 2.8 MM; UN (1) SET DE CLAVIJA (INCLUYE TRES UNIDADES); destinado al afiliado clave Nº 016-27849108/00; a la firma D.V. S.R.L., C.U.I.T. N.º 30-71156730-1 por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.904.400,00).

ARTÍCULO 2º. - Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º. - Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y/o tipo de insumos, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 4º. - Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica: 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002; del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º. - Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº

OSEF

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

